REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

RADICADO No.	**2022-00288**
PROCESO:	**VERBAL - DIVISORIO**
DEMANDANTE:	**EDGAR JUNCO GARCIA**
DEMANDADOS:	**ALEXANDRA REY GARCIA Y OTROS**

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Acompañe prueba de que demandante y demandados son condueños respecto del inmueble objeto del proceso, concretamente de las escrituras públicas mediante las cuales cada uno de los copropietarios adquirieron su derecho de dominio, pues además del certificado de tradición el artículo 406 del C.G.P. exige también dicha prueba.

2.- Conforme el art. 82 num 11 y art. 406 inciso final del C.G.P., del avalúo alléguense la totalidad de los requisitos del artículo 226 Idem, específicamente los numerales 3 a 10 de esta norma, respecto de quien rinde el dictamen.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3be2579322a8d6b4c037f734a25cfd38b52eae04bd50ee87b4aa375ab35da5**

Documento generado en 27/07/2022 10:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica